

**CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE AMIGAS Y AMIGOS DEL PUEBLO SAHARUI ORTUELLA- GUELTA 2026**

En Ortuella, a 11 de marzo de 2026

De una parte D. Saulo Nebreda Trevejo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ortuella.

De otra parte, el Sr. Ekain Zamorano Barrenetxea, en representación de la Asociación de amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y de común acuerdo,

**EXPONEN:**

**Primero.-** Con fecha 27 de marzo del 2008 fue constituida la Asociación denominada " Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta" que fija su domicilio social en la calle Mendi-Alde., nº.16., piso bajo izquierda, de la localidad de.Ortuella., C.P 48530.

**Segundo.-** Que al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, aprobada por el Parlamento Vasco, se ha constituido la citada Asociación quedando inscrita en la sección 1ª con el número AS/B/13889/2008.

**Tercero.-** Que es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal consiste en acercar la realidad del Pueblo Saharui a la ciudadanía de Ortuella y llevar a cabo actividades que ayuden a paliar las situaciones de injusticia que viven sus gentes.

**Cuarto.-** Que mediante el presente convenio se impulsará: Actividades de sensibilización, colaboración y cooperación tanto en el municipio de Ortuella como en la zona de Guelta ( Sahara), población hermanada con esta localidad, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Coordinación de las actividades que la Asociación organice, a lo largo del año, con el Área de Cooperación y Derechos humanos.
- b) Organización de actividades y programas destinadas a toda la población y no, únicamente, a las personas socias.
- c) Participación de personas socias en comisiones informativas u órganos de representación ciudadana.
- d) La realización de las actuaciones y programas específicos durante el ejercicio en curso y para el cual se ha solicitado la subvención.

**Quinto.-** Para alcanzar los objetivos previstos se realizarán las siguientes actividades:

- a. Sensibilización y acercamiento de la realidad Saharui a los vecinos y vecinas de Ortuella.
- b. Colaboración con Caravana Solidaria de alimentos con el Sahara.
- c. Gestión, control y administración de las subvenciones otorgadas para los fines anteriormente descritos
- d. Coordinación y/o puesta en práctica de los diferentes proyectos de cooperación directa con el pueblo saharai, concretamente con la Daira de Guelta y que durante el ejercicio 2026 se pone como objetivos específicos:
  - **Huertas populares:** mantenimiento, mejora del regadío y renovación de las plantaciones en la huerta reunificada de los Barrios 1 y 2 de Guelta.
  - **Familias vulnerables:** se seguirá con el proyecto debido a su gran eficacia e impacto directo en las familias atendidas.
  - **Grupo de tiempo libre,** tras la visita de una voluntaria de la asociación que es monitoria infantil y deportiva se ha modificado el proyecto, los grupos y las dinámicas. Durante 2026 se hará un seguimiento de las novedades introducidas.
  - **Espacio de multideporte:** tras la visita de un voluntario de la asociación, que es arquitecto técnico, se ha ampliado el proyecto, optimizando las inversiones y haciendo seguimiento de las mejoras.

**Sexto.-** La subvención a conceder es compatible con otras que la propia asociación pudiera obtener de otras administraciones públicas y entes públicos y/o privados

**Séptimo.-** Que el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán adjudicarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales mediante convenio por falta de concurrencia, que en ningún caso tendrá naturaleza contractual (artículo 50 de la Ley 40/2015).

Por lo expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los cauces de colaboración entre el Ayuntamiento de Ortuella y así como regular el marco de compromisos tanto financieros como materiales que cada parte asume.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Ortuella contribuirá al sostenimiento de las actividades de la Asociación " Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta con el importe que, como subvención nominativa, se fije en el presupuesto. En el ejercicio 2026, 20.000,00€ de la partida presupuestaria 48006 2315 5..

El objeto subvencionable no tiene carácter contractual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015."

**Tercera.-** La Asociación "Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta" destinará el importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la financiación de acciones encaminadas a la consecución de los objetivos señalados en el preámbulo.

**Cuarta.-** El pago de la subvención a dicha asociación se realizará en un solo pago, una vez que se haya solicitado y justificado la cuantía recibida el ejercicio anterior.

**Quinta.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y con cualesquiera otros ingresos o recursos, supere el coste de la finalidad para la que se concedió.

En el caso de que tal cuantía exceda del gasto o no se realicen las actividades previstas, supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de dicha subvención.

**Sexta.-** La Asociación "Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta", presentará, con anterioridad a la percepción de los fondos, la solicitud de la subvención por año natural para las actividades que considere oportuno y dentro de las previstas, adjunta la siguiente documentación:

- 1) Programa previsto en el ejercicio correspondiente
- 2) Previsión de gastos e ingresos para el ejercicio solicitado
- 3) Certificado de la Asociación respecto al cumplimiento de la ley (O37)
- 4) Certificado de verificación de datos y autorización para realizar la consulta (043)

**Séptima.-** La Asociación "Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta" deberá remitir a este Ayuntamiento con anterioridad a la solicitud de la nueva subvención y hasta el 31 de enero del año siguiente la siguiente documentación, referida, en todo caso, al año natural en que se ha recibido la subvención:

- Un informe en el que se analicen con detalle las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Un informe económico detallado de la aplicación dada a los fondos percibidos, que incorporará los siguientes documentos:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago, tanto de proveedores locales de los campamentos saharauis como de nacionales
  - En caso de que la cantidad se refiera a mano de obra de las personas que actúan como mediadoras de los proyectos de la Daira de Guelta y puesto que no es posible justificar contratación alguna en un campamento de refugiados, se aceptaran, excepcionalmente, justificantes de carácter probatorio donde se

identifique a las personas que han percibido la cantidad correspondiente, el documento identificativo de la persona, el proyecto para el cual se ha colaborado y a cambio del cual ha percibido dicha cantidad. En cualquier caso, las cantidades percibidas por estos conceptos no podrán superar a las que se acrediten mediante facturas en un porcentaje del 30% del total de los proyectos presentados.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**Octava.-** El incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por la utilización para otros fines de la ayuda concedida, cuando así quede declarado por expediente tramitado al efecto por este Ayuntamiento, o la falta de presentación en plazo de la documentación exigida en la cláusula séptima, implicará así mismo la obligación de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad obtenida, más los intereses legales que correspondan.

**Novena.-** Será causas de rescisión del presente convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes suscribientes.
- b) El incumplimiento grave por parte de las obligaciones por parte de la asociación " Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta , a que se refiere este Convenio.
- c) Cualquier otra causa que, derivada de la naturaleza del Convenio, así se recoja por la legislación vigente.

**Décima.-** En todas aquellas actividades subvencionadas en el marco del presente convenio que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, la publicidad de dichas actividades, la Asociación " Amigas y amigos del Pueblo Saharui, Ortuella-Guelta , hará constar expresamente que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ortuella. Para ello deberá incorporar de forma visible el logotipo correspondiente o, en su caso, hacer mención expresa de ello.

**Undécima.-** Naturaleza del Convenio y legislación aplicable:

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el resto disposiciones de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL ALCALDE**  
Fdo.SAULO NEBREDA TREVEJO

**ASOCIACIÓN GUELTA**  
Fdo.EKAIN ZAMORANO BARRENETXEA